

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-708 *Notificación de sentencia 370/2017 en juicio sobre delitos leves 1930/2017.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, con el nº 1930/2017 a instancia de José Ramón Blanco García y Centros Comerciales Carrefour, S. A. frente a Iván Salceda Sánchez, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 30/11/2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 370/2017

En Santander a 30 de noviembre de 2017.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1930/2017, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, José Ramón Blanco García como denunciante, Carrefour, S. A. como perjudicada, y Iván Salceda Sánchez como denunciado.

FALLO

Condeno a Iván Salceda Sánchez como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de veinticinco días de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento cincuenta euros (150 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago. Todo ello con imposición al condenado del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Iván Salceda Sánchez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/708

CVE-2018-708